

Nº 1637/

Casablanca,

29 JUL. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de reparto de 432 avisos de cobro de Patentes Municipales correspondiente al segundo semestre 2009.
- 2.- Informado por la Finanzas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado con don **ALBERTO VALDES PUGA**, cédula de identidad Nº 17.140.301-4, para reparto de avisos de cobro de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de Semestre 2008, por la suma única y total de \$88.889.- impuesto incluido.

II.- Departamento de Rentas Municipales estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 29 de julio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ALBERTO ANDRES VALDES PUGA**, cédula de identidad N° 17.140.301-4, domiciliado en del Roble 630, Casablanca, en adelante "el Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios de reparto de 432 avisos de cobro de patentes Municipales correspondientes al 1er semestre 2008.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 88.889 más impuestos, pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha en un total de 2 días, previa visación del Departamento de Rentas Municipales.

CUARTO: El Departamento de Rentas Municipales fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad

SEXTO: La Personería del alcalde subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, CONS TA DE Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 27 de julio de 2009

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ALBERTO VALDES PUGA



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (s)